



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2022 00651** 00 Bogotá, D.C. veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que las demandadas se notificaron de conformidad a la Ley. Así mismo a la Agencia Nacional del Estado. Sin que esta última contestara la demanda Díguese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Se le reconoce personería Jurídica al Abogado JAVIER RAMIRO CASTELLANOS SANABRIA, como apoderado Judicial de la demandada **COLPENSIONES**, de conformidad al poder de **SUSTITUCION** que hace la abogada KARINA VENCE PELAEZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 42.403.532 y Tarjeta Profesional No. 81.621 del Consejo Superior de la Judicatura, quien funge como Representante Legal Suplente de la sociedad VENCE SALAMANCA LAWYERS GROUP SAS, quien a su vez es la representante de COLPENSIONES.-

Se reconoce y tiene a la abogada OLGA BIBIANA HERNANDEZ TELLEZ, para que represente a la demandada **PROTECCION S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido -

Se reconoce y tiene a la persona jurídica GODOY CORDOBA ABOGADOS SAS, como apoderada judicial de la demandada **PORVENIR S.A.**, así mismo se le reconoce personería al abogado OCTAVINO ANDRES CASTILLO OCAMPO de la firma Godoy Córdoba Abogados SAS, quien fuera signado para la defensa de la demandada Porvenir s.a.

En cuanto a lo señalado por el profesional del derecho Dr JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN, como apoderado de la Demandada **COLFONDOS S.A.**, al contestar la demanda y en escrito separado, propone llamar en garantía a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**.

El Juzgado da trámite a la petición elevada por el profesional del derecho, en cuanto al Llamado en garantía de la **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

El despacho admite el llamado en garantía que hace la demandada **COLFONDOS S.A.** En consecuencia, cítese los llamados en Garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, córrasele, traslado del contenido del presente auto, por el término legal correspondiente (art. 64 del C.G.P.), así mismo se le debe informar del auto que admite demanda. Se le debe hacer entrega de la copia de la demanda de llamada en garantía, prevengasele que debe designar apoderado para que lo represente en el curso del proceso.

Practíquese la notificación, en la forma dispuesta en la Ley 2213/22.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Calle 14 No - 36 piso 14

Correo electrónico:

flato25@cendoj.ramajudicial.gov.co



Juzgado Veinticinco Laboral Del
Circuito de Bogotá D.C.

Así mismo se le debe hacer saber al llamado en garantía, que al contestar la demanda deben aportar toda la documental que se encuentre en su poder con respecto del demandante y demandada.

Se **REQUIERE** a la demandada **COLFONDOS S.A.**, para que efectué los actos tendientes a notificar al llamado en Garantía, dentro del término del art 66 del CGP o se dará aplicación a lo señalado en el art 317 del CGP.

Una vez notificada y contestada la demandada por parte de los llamados en garantía, y vencido el término de traslado, pasa al despacho para pronunciarse en cuanto a derecho corresponda.

Se reconoce y tiene a la persona jurídica MM ABOGADOS y ASOCIADOS S.A.S. representada por el Dr. Miguel Francisco Martínez Uribe, como apoderada judicial de la demandada COLFONDOS S.A., que se encuentra representada por Marcela Giraldo García Hernández. Así mismo se le reconoce personería al abogado MARGARITA MARIA FERREIRA HERNANDEZ de la firma MM Abogados y Asociados s.a.s., quien fuera signado para la defensa de la demandada COLFONDOS. Quedando así revocados los poderes otorgados con anterioridad.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 0034 Fecha 29/02/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario